Número 115. Mártes 26 de Setiembre de 1837. 8 cuartos

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Gobierno Superior político.

Circular núm. 200

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula en 28 de Agosto último, me dice lo que sigue.

„Los Sres. Diputados Secretarios de las Córtes con fecha 16 de Julio último, comunicaron á mi antecesor, de acuerdo de las mismas, lo siguiente.=Las Córtes enteradas de la esposicion dirigída á las mismas por el Ayuntamiento Constitucional de Alicante, solicitando el restablecimiento del artículo 4º del decreto de 23 de Junio de 1813 relativo á la formacion de Juntas municipales de sanidad del reyno, á consecuencia de haberse opuesto el Gefe político de la provincia á la instalacion de la de aquella capital; y teniendo en consideracion las ventajas que deben resultar á los pueblos de la existencia de las referidas juntas en todos ellos, muy particularmente á los que por ser litorales como Alicante, y por su proximidad á las costas de Africa se hallan mas facilmente espuestos á la enfermedad contagiosa de aquella region; y atendiendo tambien al literal contesto de lo prevenido en el art. 11 de la ley de 3 de Febrero de 1823, y no obstante lo que disponen los reglamentos de sanidad para la formacion de las espresadas juntas, en cuyo contenido es muy fácil que se haya fundado el Gefe político de Alicante para oponerse á la instalacion de la de aquella capital, han acordado restablecer, como desde luego restablecen el art. 4.º del decreto de 23 de Junio de 1813; y que en su consecuencia y en conformidad á la que en él se dispone, debe quedar instalada y entrar en el egercicio de sus funciones la de la ciudad de Alicante, siempre que su instalacion no se haya verificado contra lo prevenido en el artículo 11 de la citada ley de 3 de Febrero de 1823, que es el que hoy dia rige en la materia y sin perjuico de que la Junta Provincial de la misma ciudad continue en el goce de sus funciones de directora è inspectora general de sanidad en su provincia, cuya circunstancia de ningun modo se opone á la creacion de las juntas municipales del mismo ramo. Y habiendo dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora, ha tenido á bien mandar lo traslade á V. S. como lo verifico para el debido cumplimiento."

Lo que comunico á los Ayuntamientos de esta provincia para que procedan á instalar las juntas municipales de sanidad en sus respectivos pueblos arreglandose para ello al contenido de la preinserta Real órden; y de haberlo verificado espero el competente parte, en el cual se especificarán los nombres de los sugetos que compongan aquellas y las clases á que pertenecen para mi gobierno.=Córdoba 23 de Setiembre de 1837.=Fernando María de Rosales.

. . . . . .

. . . . . *Intendencia de Córdoba.*

. . . . . .

Circular.

El Sr. Contador de Rentas nacionales de esta provincia me dice con fecha de ayer lo siguiente.

„Como á pesar del tiempo transcurrido des-

de que se verificó el sorteo de 503 hombres en los pueblos de esta provincia no se haya dado cumplimiento por parte de los alcaldes constitucionales de los mismos á la segunda parte de la regla 9.ª de la Real órden de primero de setiembre último (boletin núm. 112) en que se previene que luego que estén concluidos los espedientes de los sorteos embiarán los alcaldes con el mismo objeto al Sr. Gefe politico una certificacion dada por el Secretario del ayuntamiento y autorizada por ellos de todos los mozos sorteables que se hayan ecsimido del servicio pagando la cuota establecida con un resumen del producto total, y siendo necesaria esta noticia para las operaciones consiguientes espero se sirva V. S. invitar por medio de circular en el boletin oficial á los referidos Sres. Alcaldes para que à la mayor brevedad den cumplimiento a citada prevencion."

Lo que traslado á VV. para los fines que se solicitan por la Contaduria. Dios guarde à VV. muchos años. Cordoba 19 de Setiembre de 1837.=Alejandro García.=Sres Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Provincia de Córdoba. *Mes de Agosto de* 1837.

Estado de los caudales que han ingresado en la Tesoreria de esta Provincia en el citado mes por las contribuciones, rentas y ramos que se espresan, y distribucion que de ellos se ha hecho con sugecion à Reales òrdenes é instrucciones, á saver.

CAJA DE RECAUDACION DE PRODUCTOS TOTALES.

INGRESOS.	Por valores de años anteriores.		Por valores de este año.		TOTAL. Reales de vellon.	
Por Existencias del mes anterior.					59 518	18
Por Provinciales	66.372		250,279	24	316.651	24
Por Paja y Utensilios.	72.589	20	68,887	24	141.477	10
Por el Subsidio industrial.	7,002	4	6.000		13,002	4
Por Aguardiente	6,117	33	18.034	2	24 152	1
Por frutos civiles.	4.583	3			4.583	3
Por penas de cámara.	30				30	
Por manda pia	116	15	513	8	629	23
Por Derechos de Puertas.	7.079	19	87.193	28	94 273	13
Por Aduanas			460		460	
Por Tabacos.	1,594	29	252.577	6	254 172	1
Por Sal	661		13.455	32	14.116	32
Por Papel sellado	4	24	27.742	26	27 747	16
Por documentos de giro.			343	8	343	8
Por Salitre Azufre y Polbora.	907	26	3.571	30	4.479	22
Por fincas de la Hacienda pública.			2.300		2.300	
Por reintegros.	480	16	1 123	4	1.603	20
Por descuento gradual de sueldos.			1.370	12	1.370	12
Por el 10 por 100 de Administracion de participes	600		1.694	13	2.294	13
Por Arbitrios de Amortizacion.	270		762	13	1.032	13
Por donativos patriotìcos.			514	17	514	17
Por anticipacion de 200 millones.			497.016	13	497.016	13
Por id. de caballos requisados.			18 500		18.500	
Por Depositos gubernativos.			352	17	352	17
Participes. de Provinciales	6.200		13.749	17	40.602	7
Participes. de Puertas.			20.652	24		
	174.609	19	1 287,095	12		
Total cargo.					1.521.223	15

SALIDAS.	
Por sueldos y gastos de	

Derechos de Puertas.		10.197		
Tabacos.		26.246	9	
Sal.		22.613	4	
Papel sellado.		1.278	20	
Documentos de giro.		12		
Salitre, azufre y polvora.		55	32	
Juzgados y oficinas		7.372	23	
Cuerpo de Carabineros.		22.681	15	
Recompensas y asignaciones.		245	4	256.321 17
Por reintegro de caballos requisados.		75.360		
A las fábricas de Sal		2.649	33	
A el Banco Español de S. Fernando por la 5.ª parte del producto del Tabaco.		50.834	13	
Libranzas de la Direccion general à contratistas de generos estancados.		6.775		
Por id. para el Tesoro		30.000		1.314586 33
A los partícipes de todas clases.			22.945 3	
Pasado á las cajas de liquidos para el Tesoro público			1.033.585 17	
Id. para la caja Nacional de Amortizacion.			1.402 13	
Trasladados á otras provincias.			332 17	
Ecsistencia para el mes siguiente..				**206,636 16**

CAJA DE PRODUCTOS LIQUIDOS.

INGRESOS.

Por ecsistencias del mes anterior	5.969,502 25
Trasladado de la Caja de totales	1.033,585 17
Total cargo.	**7.003 088 8**

DISTRIBUIDO.

Al Ministerio de la Guerra.		416,898 11	
AL DE GRACIA Y JUSTICIA.			
A las clases activas	17,528 2	25.670 13	
A las pasivas y extraordinarias.	8.142 11		
AL DE HACIENDA.			2.406,141 18
A las clases pasivas.	25.559 21	72,014 20	
A las pensionistas.	46.454 33		
AL TESORO PUBLICO.			
Por sus libranzas	10,000		
Por sus billetes.	117.550		
Por recibos del Banco Español.	314.877 21		
Por cartas de pago cangeadas por pagarés.	1.362.528 18	1.891,558 8	
Por pagarés del Tesoro y sus intereses pasados por la Caja de totales.	86.602 3		
Ecsistencia para el mes siguiente.			**4.596.946 24**

Ministerio de Cultura 2024

Caja de líquidos por Amortizacion.

Ecsistencia del mes anterior	2,670	15
Trasladado de la Caja de totales.	1,402	13
Total cargo.	4.072	28

DATA.

Ninguna.	"	
Ecsistencia para el mes siguiente.	4,072	28

Còrdoba 20 de Setiembre de 1837=Santiago Martinez.=Agustin Chinchilla.

AVISO OFICIAL.

En el juzgado de primera instancia del partido de Lucena se sigue causa criminal contra Josè María Espósito conocido por Cuatro-cuartos, por la muerte violenta que dió á Pedro Gomez ambos de aquella vecindad. Los encargados de proteccion y seguridad pública de los pueblos de esta provincia practicarán las mas activas diligencias con el fin de conseguir la captura de dicho Espósito, debiendo conducirlo en este caso à disposicion del juzgado. Córdoba 21 de Setiembre de 1837.=de Rosales.

Señas del Espósito.

Estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos oscuros, color trigueño, barba poblada, patilla grande, edad 26 años, algo chato, de oficio zapatero.

OTRO.

De las inmediaciones de Espiel en el sitio llamado Nava Fernando se han estraviado 3 novillos de la propiedad de Francisco Maya de aquella vecindad. Los encargados de proteccion y seguridad pùblica de los pueblos de esta provincia practicarán eficaces diligencias con el fin de averiguar el paradero de dichas reses. Córdoba 21 de Setiembre de 1837.=de Rosales.

OTRO.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Baena.

En esta villa se hallan á la subasta por el término de instruccion los derechos de la alcabala del viento y de la carne que se ofrece al consumo público, y que se devenguen en el año prócsimo venidero; cuyos remates se celebrarán en las casas de Ayuntamiento en los dias 29 del corriente, 30 de octubre y 30 de noviembre siguientes.

OTRO.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Espejo.

Debiendo celebrarse el dia 29 del actual el remate de pujas llanas del abasto de vino por menor, y derechos que se causen en venta por mayor y menor, la del 10 por 100 de géneros estrangeros, y la de los derechos del viento y almotazen, vecinos no concertados y venta de Granadales; el segundo de diezmos y medios diezmos, el 31 de octubre, y el tercero para las del cuarto el 30 de noviembre, lo hago presente, para que se sirva anunciarlo en el boletin oficial, con el objeto de darle toda la publicidad posible segun està mandado.

OTRO.

D. Antonio Moral Contador de esta provincia, funcionando de Subdelegado de rentas por ausencia del Sr. intendente de la misma.

Hago saber: Que habiendose resuelto la subasta del arriendo de los derechos pertenecientes á la Hacienda pública en el consumo de aguardientes y licores de los pueblos de esta provincia y año prócsimo de mil ochocientos treinta y ocho, se ha señalado para su primer remate el dia veinte y nueve del corriente mes, para el segundo el dia treinta y uno de octubre, y para el tercero y último el treinta de noviembre venideros, y que se fije el presente llamandose postores, quienes podràn instruirse del presupuesto y pliego de condiciones en la escribania del infrascripto. Dado en Badajoz à primero de Setiembre de mil ochocientos treinta y siete.-Antonio Moral.=Por mandado de su Sria. Florencio Sanchez Rastrollo.

Imprenta de Santaló, Canalejas y Compañía.

Ministerio de Cultura 2024

Suplemento

al Boletin oficial de la Provincia de Còrdoba.

Número 115.

Concluye el Inventario del convento de Agustinas Recoletas de Lucena inserto en el número anterior.

Veinte y un cuadro chicos y grandes de pintura antigua de ellos el de Buen consejo de la M. Rosario.
El del Sto. Rostro de la M. Purificacion el Niño de la Espina de la M. Monica,
S. Miguel y S. Geronimo de la M. Bautista.
El esterado de la iglesia de la M. Bautista.
La lampara de Sta. Rita.
Seis escaños y cuatro bancas.
Dos confesonarios.
Una cancela de talla.

Por habilitacion del Sr. Comisionado Principal. = Mariano de Barcia. = José Ubach, Contador. = V. B. Garcia.

Inventario del convento de religiosas de Sta. Clara de Lucena.

Porteria interior.

Una puerta corriente y dos llaves.
Dos campanillas de comunidad.
Dos cuadros pintura basta.
Dos sillas viejas.

Torno.

Un esterado viejo.
Trés sillas y un redondel.

Claustro bajo.

Cinco cortinones con sus barras,
Una fuente con taza de piedra.
Una banca pequeña.

Cocina.

Una olla grande de cobre.
Dos sartenes.
Tenazas y paleta.
Dos candiles.
Cuatro ornillas de hierro,

Patio de la Cocina.

Un caso de cobre.
Una josina.
Dos pilones.
Un pozo con carrillo y cajilon,
Un morteruelo de piedra.
Un peso de balanzas.

Primer locutorio.

Una cortina negra con su hierro.
Entarimado y esterado.
Tres sillones por lo esterior.
Un sillon y tres sillas nuevas.

Segundo id.

Una cortina con su barra.
Seis sillas viejas.
Un entarimado y esterado.
Un cuadro pintura antigua.
En lo interior ocho sillas finas.
Un esterado de invierno.

Ministerio de Cultura 2024

Un cuadro de la Magdalena con guarnicion dorada.

Cuadra baja.

Un armario.
Un farol.
Cuatro cuadros viejos.
Una urna sin cristal.

Provisaria.

Una tinaja empotrada vacia.
Dos orzas id.
Un lebrillo.
Unas tablas con ganchos.

Granero.

Dos harneros.
Una pala.
Tres espuertas.
Dos cuartillos de madera.
Un monumento antiguo.

Cuarto del Despacho.

Un estante que sirve de archivo.
Un cuadro de Sta. Clara.
Una cortina negra con su barra.
Un arca vieja.
Tres sillas.
El esterado de invierno.
Un entarimado.

Coro alto.

Una reja de madera con dos cortinas de bayeta azul.
Un esterado de invierno.
Seis bancas.
Dos sogas de cañamo para las dos campanas que hay en la torre.
Una urna de cristal y un Sr. preso que dicen pertenece á la familia de D. José Curado Barrionuevo.
Dos ciriales de madera.

Dormitorio primero.

Un farol en la reja.
Una cortina de bayeta con su barra de hierro.

Id. segundo.

Otra reja con otra cortina id.
Otra id. id.

Id. tercera.

Dos arcas una grande y otra pequeña.

Id. cuarta.

Un farol.
Una ventana con su cortina de hierro.

Pasillo.

Una mesa con cajon mediano.

Coro bajo.

Una puerta con su llave.
Una cortina con su barra.
Tres ventanas con sus cortinas de coco y barras.
Una silleria de nogal.
Un facistor.
Un organo de uso.
Cinco cuadros pintura antigua.
Siete nichos de talla y en uno de ellos una Dolorosa que dicen es de particular.
Un niño Jesus.
Una imagen de la Guia que dicen pertenecer á Doña Barbara Ramirez.
Un Sto. Rostro.
Un esterado de invierno.
Un comulgatorio con su reja de hierro.
Dos bujias de metal.
Unos manteles finos.
Un cajoncillo con dos jarros y un baso para purificar.
Dos tazas y dos floreritos de china.
Dos paños y unos corporales.

Sala que fué refectorio.

Dos bancos de madera.
Cinco cuadros antiguos bastos.
Una mesa vieja.
Una alacena nueva con su llave y una campanita.

Porteria esterior.

Un locutorio con su mesa.
Dos sillas.
Un sillon y un cuadro de la Magdalena.

Locutorio alto de la iglesia.

Dos bancas y una campanita.

Ministerio de Cultura 2024

Iglesia y sus ornamentos.

Un frontal.
Un viso.
Cuatro casullas de diferentes colores.
Tres pares de manteles.
Otras tantas esquinillas.
Dos albas.
Una capa de coro color blanca.
Dos pares de corporales.
Seis purificadores.
Tres pares de bujías.
Unas vinageras.
Un misal.
Las referidas ropas en dos cajones grandes que conservan las monjas en lo interior del convento.

Sacristia de á fuera.

Una mesa larga de pino.
Una cajonera vacia.
Un misal y dos atriles.
Un espejo y un Crucifijo.
Dos cuadros viejos y un agua manil de jaspe.
Dos sillones.
Una banca.
Una mesa con piedra de jaspe.
Una tohalla.
Dos tazones.
Dos pares de vinageras de cristal.

Altar mayor.

De talla dorado y en lo alto un Crucifijo: dicen las monjas es de la pertenencia de Doña Barbara Ramirez.
Un nicho con su imagen.
Otro nicho con cristal de la Purisima.
Una cormena sin custodia.
A los lados dos nichos con cristal sin imagenes.
Unos manteles.
Dos palmatorias.
Dos tablas de evangelios.
Un atril.
Dos ciriales.
Una campanilla y un vaso de cristal.

Altar Segundo.

De S. Josè en lienzo pintura al parecer superior con guarnicion figurando altar de talla dorado.
Manteles.
Atril.
Candeleros y Cruz.
Tabla de evangelios.

Tercero id.

Altar de la Purisima Conceprion igual en todo con candeleros y cruz de bronce con campanilla.
Al rededor de la iglesia un Apostolado de pintura antigua superior: y dicen las monjas y procurador es de la propiedad de D. Pascual Muñoz Capote.
Igualmente en el cuerpo de la iglesia veinte y siete cuadros de varios tamaños de pintura superior.
Un polpito de metal con escalerilla de madera y pedestal de jaspe.
Un esterado y una alfombra.
Dos confesonarios.
Cuatro escaños que dicen la Abadesa y Procurador son de la propiedad de D. Pascual Muñoz Capote.

Por habilitacion del Sr. Comisionado Principal. = Mariano de Barcia. = José Ubach, Contador. = V. B. Garcia.

Inventario del convento de Sta. Clara de Palma.

Sacristia.

Plata.

Dos calices con patenas y cucharitas.
Un copon de plata sobre dorado pequeño.
Una ampolleta con aguja pequeñita.

Vestuarios, ropa blanca y varios efectos.

Cuatro albas.
Cuatro amitos.
Un terno encarnado completo.
Otro id. negro.
Cuatro casullas de diferentes telas y colores.
Una docena de purificadores de diferentes lienzos.
Tres tablas de corporales id.
Seis manteles de altar.
Una comoda grande con tres cajones id. y tres pequeños.
Cuatro cajones de madera.
Una mesa pequeña vieja con labores de carei.
Un incensario con naveta de metal dorado.
Una cruz de id.

Ministerio de Cultura 2024

Dos pares de vinageras de cristal con platillos.

Coro bajo.

Doce esteras en negro y blanco,
Un facistor de madera con la cena.
Dos pies de id. para la lampara ó farol.
Una mamparita de lienzo y un sillon.

Id. alto.

Diez y seis esteras blancas demediadas.
Nueve bancas de madera sin espalda.
Un facistor pequeño.
Un atril de madera.
Seis candeleros de id. grandes.
Dos ciriales id.
Una mampara pequeña de tafetan encarnado.
Un sillon de madera.
Un cuadro en lienzo marco dorado con la efigie de S. Antonio.
Otro cuadro marco negro con la de S. Pedro.
Otro id. id. con la de Sta. Ana.
Cuatro cuadros medianos con diferentes efigies sin marcos.
Un organo completo.
Siete libros de canto llano.

Iglesia.

Altar mayor de madera color natural con diferentes molduras, Sta. Clara, de bulto, diadema pequeña de plata ramos de oja de lata.
Veinte y cuatro palmatorias de id.
Dos imagenes de bulto de S. Francisco y S. Antonio.
Dos candeleros y una palmatoria de cristal dorado.
Dos id. de madera plateados medianos.
Cruz de madera chapada en nacar con crucifijo.
Una atrilera y dos sacras con cabos dorados.
Otro altar con la virgen del Carmen de bulto, de madera con molduras doradas, puerta de cristal.
Dos floreros de oja de lata.
Dos de talco.
Dos candeleros de madera.
Cruz de id. con crucifijo de bronce.
Una atrilerara de madera dorada.
Otro de S. José de bulto diadema de oja de lata.
Vara de id. su formacion de madera con molduras doradas.
Puerta de cristal.
Dos candeleros atrilera, y dos sacras de madera.
Cruz de id. chapada en nacar con Crucifijo de bronce.
Otro de madera de su color con diferentes molduras.
Velo de seda puerta de cristal con la efijie de S. Juan Bautista de bulto.
Dos candeleros de madera.
Cruz de id con Crucifijo de bronce.
Atrilera y tres sacras de madera.
Otro de madera de su color con diferentes molduras.
Velo de seda.
Puerta de Cristal con la efigie de S. Juan Evangelista de bulto.
Diadema pequeña de plata.
Dos floreros de oja de lata.
Dos de talco.
Dos candeleros de madera.
Atrilera y tres sacras de id.
Cruz de id. con crucifijo de plomo.

Cuerpo de Iglesia.

Trece esteras negras y blancas.
Tres sillones forrados con terciopelo.
Un pulpito de madera con pedestal de piedra.
Dos pies de ciriales de madera.
Cuatro bancas de id.
Dos confesonarios de id.
Dos escaleras de id.
Un comulgatorio de madera.
Dos lamparas de metal dorado.
Cuatro campanitas de altar.
Dos campanas en la torre una grande y otra pequeña.

Enfermeria.

Tres mamparas de lienzo pintadas.
Un armario de madera.
Otro id, pequeño.
Seis esteras demadiadas blancas y negras.
Un cuadro en lienzo marco azul con el lavatorio.
Otro id. marco negro con el S. de la Humildad.
Y tres candeleros sin marcos en lienzo con diferentes efigies.

Cordoba: Imprenta de Santaló, Canalejas y Compañia.

Ministerio de Cultura 2024

Córdoba 27 de Setiembre de 1837.

El Mundo, (periodico de Madrid) en el número 452 vuelve á la carga insertando su correspondencia de Cordoba con noticias tan falsas como las que publicó en el numero 441 desmentidas por mi papel de 16 de este mes, y atacando aun mas rateramente la reputacion del Sr. Gefe Politico de esta Provincia, suponiendole denunciador de la lista de candidatos presentada por personas á quienes no puedo hacer la ofensa de creerlas en conformidad de ideas con el *Mundo*.

Hago del periodico todo el desprecio que merece á cuantos no se complacen en los estragos que causan sus perniciosas doctrinas, si tal pueden llamarse las invectivas é injuriosas personalidades que contienen sus furiosos articulos y sus horribles *mosaicos*. Trabaje su mercancia, á gusto del mercado donde la dirige, y pues que en mi concepto no combate ni defiende principios ó cuestiones politicas; que en vez de ilustrar, estravia y pervierte la opinion publica, y que bajo un simulado amor á la patria desgarra sus entrañas

Ministerio de Cultura 2024

atizando el fuego de la discordia entre el partido liberal; inútil es ocuparme de contestar algunos articulos del *Mundo* como pudiera hacerlo si me redugese á entrar en cuestiones personales unicas que el *moderadísimo* periodico provoca.

Sin embargo habiendo dicho que el *Mundo* no combate ni defiende principios politicos debo fundar mi asercion como lo haré, recurriendo á sus mismos articulos y haciendo sobre ellos ligeras observaciones. En algunos proclama aunque debilmente la Constitucion de 1837, y llamando conservadores los principios del partido que defiende, hace creer, juzgando razonablemente, que pues lo que dejó de existir no puede ser objeto de conservacion; la que el partido del *Mundo* se propone será de lo ecsistente, en cuyo caso se encuentra la Constitucion de 1837, y sus consecuencias: y bajo tal concepto yo seria partidario del *Mundo*. Pero en todos sus numeros ataca con implacable furor, y denigra y zahiere con indecorosos y groseros sarcasmos, los acontecimientos, y los hombres que llama de la Granja; de modo que siendo la Constitucion de 1837, el resultado de aquellos acontecimientos, y la obra de aquellos hombres, no debemos creer sincera la adhesion protestada por el *Mundo* á los efectos de unas causas que le son tan odiosas. Si á esta diferencia, ú obscuridad de opiniones del *Mundo* se une el convencimiento de que su esclusivo obgeto se reduce á deprimir el concepto de personas cuyos patrioticos y recomendables antecedentes las ponen á cubierto de sus maliciosos ataques; á ridiculizar á la representacion Nacional que ha formado esa Constitucion; á inculcar la nulidad de sus actos posteriores; á condenar todos los del gobierno; y á complacerse en algun mal suceso de la guerra, ecsagerando sus desgraciadas consecuencias y las ventajas de los rebeldes, amortiguando por este medio el espíritu publico, y agitando la division entre el partido liberal de la cual puede unicamente esperar D. Carlos su triunfo

vendremos á conocer que el *Mundo* no tiene opinion politica, ó que si la tiene es segun la ha calificado, llamandole *periodico Carlista* el Diario de los Debates, que como periodico doctrinario de Paris no puede ser sospechoso de maliciosa oposicion al *Mundo.*

Aun mas despreciable que el periodico, deberia serme su corresponsal en esta ciudad, pues que á pesar de la invitacion que le hice al desmentir victoriosamente su falsa correspondencia inserta en el núm. 441, continua encubierto clavando alevosa, y cobardemente su puñal asesino, y demostrando que la publicacion de su nombre, y las deducciones que por ella haria el público de su clase, conducta y caracter, descorrieran el velo misterioso que encubre las opiniones politicas del *Mundo.* Conocido está que pues no trata de sostener de alguna manera sus falsas noticias, su proposito es correr á rienda suelta vendiendolas para que ocupen su lugar en los periodicos que las reciban gustosamente, pero aunque por su ratero manejo, y por la franqueza del mio, deducirá el publico cual es mas digno de credito en lo que he contradicho hasta ahora, y si lo merece cuanto el corresponsal del *Mundo* ha seguido diciendome es forzoso desmentir por ultima vez sus viles calumnias.

Ya demostré en mi papel de 16 de este mes, como y porque habia sido denunciada la lista de candidatos publicada por los Sres. Noriega y Esquivel, y cité la parte de su alocucion que dió lugar á la denuncia: el *Mundo* la suprimió cautelosamente en el núm. 441, pero su corresponsal no contento con este disimulo quiere consignar muy terminantemente su proposito de no decir verdad, y en el num. 452, despues de cantar el completo triunfo de los principios que el llama conservadores, se esplica asi. *He aqui la clausula que segun he podido comprehender hirió la susceptibilidad patriotica del Gefe Politico y sus amigos.* »*Siendo en nuestro juicio equivoca-*

dísima la marcha del actual ministerio, no reelegir persona alguna que pertenezca á la mayoria de las Cortes que lo apoya." ¡Se dará mayor desverguenza! Ni el Gefe Politico tiene amigos de partido: ni el ni algun amigo suyo denunció la clausula que como ya he asegurado fué esta. *Adoptados por las actuales Cortes princípios disolventes.* ¿Que puede contestarse á esta nueva falsedad? Si mi dicho pudiera ponerse en duda con los del oculto corresponsal del *Mundo* apelaria al espediente promovido por la denuncia, pero creyendo inutil este trabajo, descanso en la seguridad de que no osará dar lugar á tanta justificacion.

El jurado dice *se reunió y por 81 votes de 91 que eran* (¿quienes eran? ¡tremendo jurado, y tremenda mayoría) *declaró no haber lugar á la formacion de causa.* Sobre la eleccion del jurado de Córdoba, sobre el resultado del sorteo para este juicio, y sobre la calificacion que hace el corresponsal del *Mundo* de la clase de hombres que *han aplaudido la independencia y juicio con que el jurado ha procedido* pudiera estenderme demasiado; pero seria preciso entrar en personalidades que estoy resuelto á escusar aun tratando de individuos que no se sabe pertenezcan al partido liberal, en cuyo caso hay muchos de los que componen el jurado.

Sigue el corresponsal del *Mundo* dando noticias tan inecsactas como acostumbra de la feria de esta ciudad y del paso por ella del Brigadier Narvaez, asuntos ambos tan insignificantes que no deben ocuparnos, y dice despues. *El Secretario de la Diputacion Provincial ha sido suspendido de sus funciones interinamente. Ignoro el motivo, mas los ecsaltados deben sentir mucho su falta en las elecciones, pues á su ingenio y travesura no comun, reunia una decididisima inclinacion al progreso.* Tocandome esclusivamente este parrafo, usaré para contestarlo de las mas prudentes y decorosas esplicaciones. No se si el corresponsal del *Mundo* tendrá noticia de la enfermedad cronica que padezco, y creyendo

Ministerio de Cultura 2024

inutil nombrarla, le diré solo que ecsacervada ultimamente me impedia prestar mis trabajos en el desempeño de la Secretaria de la Diputacion, á quien por lo tanto pedi una licencia temporal que me concedió, acordando que mientras hacia uso de ella quedase la Secretaria á cargo del oficial 1.º Asi resulta de las actas de la Diputacion y de documento que conservo: el público juzgará si esto es haber yo sido suspendido en el sentido que lo dice el *Mundo*. Ignora su corresponsal el motivo de la suspension que supone, y yo siento no poder hablar de los que hayan dado lugar á que el pueda hacerlo de este negocio, porque un proposito de que no me apartarán ni las mas atroces injurias, me hace guardar silencio en él.

No ha leido el corresponsal del *Mundo* lo que he escrito desde un principio sobre elecciones cuando asegura que los ecsaltados deben sentir mucho mi falta en ellas. Cabalmente el plan á que me adherí segun he demostrado con repeticion fué retirar de la candidatura, á los ecsaltados del partido ecsaltado, y á los ecsaltadisimos del partido moderado, á todo hombre en fin que pudiese llevár á la representacion nacional un proposito de oposicion sistematica, de venganzas y de resentimientos personales, ú otras ideas que no fuesen la union sincera del partido liberal, el sostenimiento de la Constitucion de 1837 con sus consecuencias, y el término de la guerra civil. Frustrado nuestro proyecto concebido con mas puro patriotismo, y con mas buena fè que haya podído trazarse otro en la cuestion de elecciones, tanto me aparté de ellas, que mientras se han verificado he estado en el campo, absteniendome por consiguiente de dar mi voto, y habiendo antes destruido absolutamente los trabajos que emprendí.

Ingenio me atribuye el corresponsal del *Mundo* y no llegará mi modestia al estremo de negarle que tengo alguno conociendo que en ciertas sencillas materias es el mio superior á otros mas cultivados. En cuanto á travesura, ignoro el sen-

Ministerio de Cultura 2024

tido en que me la aplique, y no créyendo de su *moderacion* que sea una travesura pueril, ó una ligereza de movimientos, ó una viveza de imaginacion, y de espresion, en cuyo caso la confesaria francamente, debo pensar que me atribuye una travesura intrigante, conspiradora ó revoltosa. Si asi fuese todo el que me conozca, advertirá cuanto se equivoca el corresponsal del *Mundo*. Para esa travesura se necesita disimulo, premeditacion, desconfianza, ardides, y la ambicion que es su resorte principal, cualidades todas muy diversas de las que constituyen mi caracter. Aplicado al trabajo de mi destino con estremada ecsactitud, y mas puro que la luz del dia en su desempeño, y en mi vida pública, es sabido que en la particular disfruto cuanto puedo de toda clases de distracciones, y comodidades, empleando en ellas con profusion y generosidad, cuanto poseo, con la misma delicadeza que lo adquiero, sin ocultar un paso de mi conducta que aun cuando no sea criminal, unica senda de ella pueda rebajarme de mi posicion en el concepto de algunos que confunden la vida pública con la privada de los hombres. Risa causará á cuantos me conocen que se me quiera hacer capaz de urdir las tramas de una intriga, ó de manejarla con discrecion; y basta de este punto, por que no parece regular que haga yo mas esplicaciones de mis devilidades.

Alguna cosa debia decir el corresponsal del *Mundo* con verdad, y lo ha hecho asegurando que yo *reunia una decididisima inclinacion al progreso*. Me he contado entre sus mas decididos y comprometidos partidarios, pero no puede deducirse de ello que en el dia conserve la misma inclinacion. Habiendo alcanzado todo el progreso á que aspiraba, y cumplidas mis esperanzas y mis deseos con la Constitucion de 1837, y las reformas establecidas, es en mi humilde opinion tan aborrecible actualmente el que trate de adelantar un paso, como el que intente retroceder otro en los principios politicos, y en la marcha que la Constitucion ha fijado. Ojala que cuantos pro-

Ministerio de Cultura 2024

testan estos mismos sentimientos lo hiciesen con la buena fé que yo: no está lejos el tiempo en que acaso se descubra el disimulo de unos y la sinceridad de otros.

Concluye asi el corresponsal su falsa relacion. *Hay varias quejas por la distribucion de distritos electorales en la que muchos creen ver notables parcialidades. La villa de Puente Genil ha reclamado oficialmente, y es probable que no sea la unica.* No puede mentirse con mas desvergüenza. ¿Cuales son Sr. corresponsal esas varias quejas por distribucion de distritos? ¿Quienes son esos muchos que ven esas notables parcialidades? Solo la villa de Puentegenil, y el corresponsal del *Mundo*. Ese pueblo (su Ayuntamiento) es el unico que ha reclamado como lo hizo el año anterior, tan injustamente entonces como ahora, y bien conocida es la influencia que promueve sus quejas; influencia que de un pueblo eminentemente liberal y patriotico, en donde brillaba un espíritu público que hacia honor á la provincia de Córdoba, ha hecho un pueblo indiferente á la suerte de la patria, ó abatido por el miedo de su desgracia que se ha hecho concebir artificiosamente. Si se cree que en esto hago álguna alusion ofensiva, protesto que mi animo es solo deplorar que todos los liberales no sean capaces de sacrificar en las aras de la patria ciertas pasiones; y de marchar en direccion á salvarla; prescindiendo de que unos lo hagan por el camino peligroso, y otros por el mas largo y seguro, segun cada cual lo tome de buena fé. No solo es unica la reclamacion de Puentegenil, contra las probabilidades y noticias del corresponsal del *Mundo* sino que acaso la Diputacion Provincial de Córdoba sea la unica que haya recibido felicitaciones por el acierto en la division de distritos electorales, y debo citar la que con este motivo le han dirigido los electores de la villa de Espejo, pueblo que no puede ser sospechoso de ecsaltacion.

He dicho que contestaba al corresponsal del *Mundo* por ultima vez, y asi lo protesto por tres razones: 1. porque será imposible reducirlo á que deje de faltar á la ver-

Ministerio de Cultura 2024

dad con el descaro que lo hace, mientras sus falsas noticias le sean productivas doblemente y asi es que lo mismo las dá al *Mundo* que á la *España*: 2. porque el corresponsal vende sus noticias, y yo compro á los Sres. Santaló, Canalejas y Compañia su papel é impresion, cuya diferencia es bastante para que yo me canse de escribir antes que èl, y 3. porque la ley que actualmente se discute en las Cortes reprimirá las demasias del *Mundo*. El ha hecho necesaria esa ley, y ahora clama (num. 453) *¿quien ha de querer presentarse á ser editor de un periodico si ha de pesar sobre él la responsabilidad de cuanto en él se publique?* Tiene razon para lamentar esta desgracia por que con tan pesada responsabilidad ¿como ha de insertár en su periodico la falsa correspondencia de Córdoba? ¿Como ha de presentar su *mosaico* y sus *moderados y decentes* artículos? Y sin ellos ¿Como ha de vender su mercancia? Eso seria EL FIN DEL MUNDO. Debe pues clamar contra una ley que ha provocado y que ha de reprimir su criminal conducta; bien distintamente del que se mira fuera de su imperio, reducido á no traspasar sus preceptos; y mientras se sanciona ya sabe el público el credito que debe dar á las noticias del *Mundo*.

Juan Golmayo.

Imprenta de Santaló, Canalejas y Compañia.

Ministerio de Cultura 2024